**OTROSI No. 01 al CONTRATO DE CONSULTORIA No. MPT-SPI-MC-021-2026**
**Nro. CONTRATO 174-2026 del 09 de junio de 2026.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | MINIMA CUANTIA | **TIPO DE CONTRATO** | CONSULTORIA |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNÍA | | NIT: 891.500.856-6 |
| **CONTRATISTA** | INGEOVINIF S.A.S | | NIT 901103336-0 |
| **OBJETO:** | OTROSI No. 01 al CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DE SUELOS QUE PERMITIRÁN LA ELABORACIÓN Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPORTIVA Y EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNÍA". | | |
| **CUANTÍA INICIAL:** | CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS DE PESOS ($ 46.885.900) MC/TE | | |
| **FECHA ACTA DE INICIO:** | 16 DE JUNIO DEL 2026 | | |
| **PLAZO INICIAL:** | HASTA EL 01 de Julio de 2026, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | | |
| **SUPERVISIÓN:** | SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA | | |

Entre los suscritos, de una parte, JOHN FREIMAN BURBANO URRUTIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.753.157 expedida en Piendamó (Cauca), en su calidad de Alcalde Municipal y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA, CAUCA, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO; y de la otra, JUAN CAMILO REYES RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.668.493 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de INGEOVINIF S.A.S., identificada con NIT 901103336-0, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 01 al Contrato de Consultoría No. 174 de 2026, previas las siguientes consideraciones. Que el día 9 de junio de 2026 se celebró el Contrato de Consultoría No. 174 de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DE SUELOS QUE PERMITIRÁN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DEPORTIVA Y EDUCATIVA

EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ-TUNÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS." II. Que el día 9 de junio de 2026 las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato de Consultoría No. 174 de 2026. III. Que el día 27 de junio se suscribe el acta de suspensión del presente contrato al considerar que las alteraciones de orden público en la zona rural ponen en peligro la integridad de quienes toman las muestras para los estudios V. Que el día 23 de julio se dio reinicio al contrato 174 de 2026, al considerar que las causa que motivaron la suspensión ya se encuentran superadas VI. Que el día 24 de julio de 2026, el señor John Freiman Burbano Urrutia, Alcalde del Municipio de Piendamó-Tunía, presentó solicitud ante el despacho del señor Arnoby Pechene Gutiérrez, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio, quien actúa como supervisor del Contrato de Consultoría No. 174 de 2026, manifestando la necesidad de adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de incrementar el alcance de las actividades inicialmente contratadas, manteniendo el mismo objeto contractual. IV. Que el día 24 de julio de 2026, el señor Arnoby Pechene Gutiérrez, en su calidad de supervisor del Contrato de Consultoría No. 174 de 2026, mediante oficio, notificó al señor Juan Camilo Reyes Ramírez, representante legal de INGEOVINIF S.A.S., la solicitud presentada por el señor alcalde, requiriéndole la presentación de una cotización para las actividades objeto de la adición, conservando los precios unitarios pactados en el contrato y el balance del convenido contrato hasta el momento. V. Que el día 26 de junio de 2026, el señor Juan Camilo Reyes Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.668.493 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de INGEOVINIF S.A.S., presentó la correspondiente cotización para la ejecución de las actividades objeto de la adición solicitada por la entidad contratante y acta de balance aprobada por la supervisión.

Por lo anterior las partes acuerdan,

**PRIMERA:** Adicionar al valor inicial del Nro. Contrato de consultoría 174-2026 del 09 de Junio de 2026., suscrito entre el municipio de Piendamó Tunía y la empresa INGEOVINIF S.A.S, el valor de Veintitrés millones cuatrocientos veintidós mil pesos (23.422.000,00.), el cual se encuentra respaldado con el CDP No. 608 de 30 de junio de 2026.

**SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 174-2026, suscrito el 09 de junio de 2026 entre el Municipio de Piendamó Tunía y la empresa INGEOVINIF S.A.S., por un término de quince (15) días calendario, a partir de la fecha de vencimiento.

**TERCERA: GARANTIA.** LA EMPRESA INGEOVINIF S.A.S se compromete a una vez celebrado el presente OTROSI No. 01 al contrato 174 de 2026, presentar a la secretaria de

planeación e Infraestructura, la ampliación de las garantías constituidas inicialmente por el contratista de la consultoría de conformidad con lo establecido en la numeral 10 de la carta de aceptación.

**TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes sin ninguna modificación.

**CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II y como requisito de ejecución se debe expedir el Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Piendamó, Tunía – Cauca, por quienes en ella intervinieron en la plataforma del SECOP II.